

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez informando que correspondió por reparto el Despacho Comisorio Nro. 006, del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Manizales, Caldas, librado dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario, radicado Nro. 2023-00101-02.

En la fecha, **24 DE MAYO DEL 2022**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2023)

DILIGENCIA	:	DESPACHO COMISORIO Nro. 006
PROCEDENCIA	:	JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES
PROCESO	:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	:	CARLOS ESTEBAN RONCANCIO PARRA
DEMANDADO	:	CLAUDIA CRISTINA BETANCUR CORTES JULIAN HENAO OTALVARO

AUXÍLIESE Y DEVUÉLVASE la comisión conferida por el **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS**, por medio del Despacho Comisorio Nro. 006, librado dentro del proceso de la referencia.

Consecuente con lo anterior y de acuerdo a las facultades concededias, se ordena subcomisionar a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE MANIZALES**, para que realice la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. **100-41834**, determinado como una casa de habitación ubicada en la **CALLE 13 # 11-19** de la ciudad de Manizales, Caldas; frente al que figura como titular la parte demandada, para lo cual, se confiere al subcomisionado las mismas facultades que para el caso tiene este juzgado, indicándole sobre la observancia de los artículos 39 y 40 del Código General del Proceso.

Para el cumplimiento de la comisión se anexarán la copia del despacho comisorio, auto que ordenó la comisión y de este auto.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

Líbrese el despacho comisorio, con los insertos necesarios, ordenando la notificación de manera virtual, por medio del correo electrónico notificaciones@manizales.gov.co , en virtud de la emergencia sanitaria que actualmente atraviesa el país, debiendo por secretaria anexar al correo electrónico los documentos arriba nombrados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 084 el 25 de mayo de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e5627905a8ee0ee70360228723af1e82570ad4324df00751d5c625a804106f8**

Documento generado en 24/05/2023 10:37:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>